

por importe de 7.476,98 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 19 de mayo de 2008.—Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial.—37.267.

DIVISIONES Y TECHOS, S. A.

Complemento a la convocatoria de Junta general ordinaria

Con relación a la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Divisiones y Techos, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 24 de junio de 2008, a las diecisiete horas, en La Coruña, en el domicilio social, Lugar de Meicende, sin número, publicada en el BORME número 95, de fecha 21 de mayo de 2008, y a raíz de la solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria de dicha Junta general ordinaria, formulada por el accionista «Cartaveinte, Sociedad Limitada», a través de su Consejero Delegado don Manuel Ángel Vilariño Martínez, el Administrador Solidario convocante, conforme al procedimiento establecido en el artículo 97.3 y 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la Disposición final primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, incorpora al orden del día de la Junta el punto incluido en la solicitud y, por consiguiente, queda modificado el contenido del orden del día, cuya nueva redacción es la siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, debidamente auditadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores Solidarios por vencimiento del plazo de los Administradores actuales o, en otro caso, modificación de la forma de organizarse la administración de la sociedad, pasando de dos Administradores Solidarios a un Consejo de Administración, con la consiguiente modificación de los artículos 14.º, 22.º, 24.º y 25.º de los Estatutos Sociales y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Quinto.—A propuesta del accionista «Cartaveinte, Sociedad Limitada», propuesta de disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador; toma de acuerdos al respecto.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de los Auditores de Cuentas y de pedir y obtener de la sociedad, de forma inmediata, la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas.

A Coruña, 2 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, José Antonio Souto Meizoso.—38.360.

EL SOTO DE PANIAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de junio de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y

para el siguiente día 30 de junio de 2008, a las doce horas, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en Sevilla, calle General Orgaz, número 1, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2007 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria e Informe de Gestión).

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Censura y aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2007.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Autorización y delegación de facultades para elevar a público e inscribir los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la junta.

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas, haciéndose mención a este derecho en la convocatoria. Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, por escrito, las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes. Los Administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Minguez Goñi.—38.308.

ENVASES SOPLADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ENYSO COMERCIAL DEL ENVASE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Envases Sopladados, Sociedad Limitada y Enyso Comercial del Envase, Sociedad Limitada, de fecha cinco de mayo de dos mil ocho, aprobaron por unanimidad, la fusión impropia de las sociedades mencionadas, mediante la aportación total del patrimonio de Enyso Comercial del Envase Sociedad Limitada, que se disuelve sin liquidación, a Envases Sopladados Sociedad Limitada, todo ello, en los términos del Proyecto de Fusión firmado por los miembros de los Órganos de Administración, depositado en el Registro Mercantil de Jaén, y sobre la base de los balances cerrados a 31 de marzo de 2008.

De conformidad con el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como de los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de dicha Ley, el derecho a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Andújar (Jaén), 22 de mayo de 2008.—El Presidente de ambos Consejos de Administración, Eugenio Real Martínez.—37.020. y 3.ª 6-6-2008

EUGENIO CUERVO Y TORRE, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de 29 de enero de 2008, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en Madrid, calle Claudio Coello, 77, 5.ª planta, el día 9 de julio de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 10 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Cuentas Anuales referidas al ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación de la Gestión de los Administradores.

Cuarto.—Reelección de Administradores.

Quinto.—Retribución Administradores año 2008.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier accionista tiene derecho a obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, encontrándose los mismos a su disposición desde la fecha de esta convocatoria en el domicilio señalado anteriormente para la celebración de la Junta.

Madrid, 4 de junio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Ángeles Martín Pecharroman.—38.322.

EUROMATIC, S. A.

De conformidad con el artículo 97. 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se complementa, a petición del accionista CARGUMA, S.L., la convocatoria debidamente publicada de la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el próximo día 25 de junio de 2008, a las diez horas en primera convocatoria, o al día siguiente a la misma hora, en la calle Gran Vía n.º 78 2.º Planta de Madrid, incluyendo para ello un nuevo punto en el orden del día:

Cuarto: Renovación Inscripción en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, de EUROMATIC, S.A. como empresa operadora.

De conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 6/2001 de 3 julio del Juego en la Comunidad de Madrid, se comunica a los señores accionistas, D. Abelardo, D. Víctor, Dña. Amalia y Dña. Belén Mato Corral, que habrán de aportar debidamente cumplimentado el documento que les fue facilitado por la compañía declarando no incurrir en ninguno de los supuestos del mencionado artículo, al objeto de facilitar la renovación de la inscripción de EUROMATIC, S.A. en el Registro General del Juego como empresa operadora.

Madrid, 2 de junio de 2008.—El Administrador único, Félix Reigía Falcón, por «Reifaval, S.L.».—38.321.

FABREGAS CASAVÉ, S. A.

(Sociedad escindida)

GRAN VÍA 60, S. L.

ALQUILERES

GRAN VÍA 22 DPDO, S. L.

INICIATIVAS ROSALES, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total de la sociedad.

Se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Fábricas Casavé, Sociedad Anónima», en su reunión del día 2 de ju-

nio de 2008, ha aprobado la escisión total de dicha sociedad, con extinción de esta sociedad anónima, con división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspa a tres sociedades limitadas de nueva creación («Gran Vía 60, Sociedad Limitada, «Alquileres Gran Vía 22 Dpdo, Sociedad Limitada», e «Iniciativas Rosales, Sociedad Limitada»), todo ello sobre la base del proyecto de escisión aprobado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Fábricas Casavé, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose considerado como balance de la escisión el cerrado al 31 de marzo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad para obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 2 de junio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Fábricas Casavé, Sociedad Anónima», doña Pilar Fábregas Casavé.—37.970.

2.ª 6-6-2008

FACHADAS Y REVESTIMIENTOS TÉCNICOS, S. L.

CUBIERTAS SERBE, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 235/2007, ejecución número 113/2007, seguido en este Juzgado a instancia de María Eugenia Ocampo Núñez contra Fachadas y Revestimientos Técnicos S.L. y Cubiertas Serbe S.L., se ha dictado con fecha 19 de Mayo de 2008 auto por el que se declara a las ejecutadas, en situación de insolvencia total por importe de 5.137,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11: Encarnación Gutiérrez Guio.—37.315.

FALBRAN, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 144/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Falbran S.L. se ha dictado Auto de fecha 22/11/07, por el que se declara la insolvencia total de Falbran S.L. por importe de 881,36 euros.

Gijón, 22 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Oña Carmen Villar Sevillano.—37.309.

GARBAL CALA VINYAS, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de Socios, celebrada el 8 de mayo de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de asunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 300.000 euros, mediante la creación de 3.000.000 de nuevas participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 3.061 a la 303.060, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de 98,04 participaciones nuevas por cada 1 antigua.

3. Los señores socios pueden usar de su derecho de asunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Durante ese plazo, los socios pueden asumir las nuevas participaciones sociales mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del valor nominal de las participaciones objeto de asunción en la cuenta corriente que la sociedad mantiene en la entidad financiera Caja de Ahorros de Baleares «Sa Nostra» y cuyo número de cuenta es el 2051-0149-51-1070003556, pudiendo destinar a tal fin determinados socios, los préstamos que han concedido a la sociedad al darse los requisitos recogidos en el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como se acredita en el informe emitido a tal efecto por el órgano de administración.

5. Las participaciones no asumidas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de socios en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su asunción y desembolso.

6. Quedó facultado el órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2008.—El Administrador único, José Miguel García García, en representación de El Molino del Paseo, Sociedad Limitada.—37.186.

GARBAL SABONERS, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de Socios, celebrada el 8 de mayo de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de asunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra 320.014,80 euros, mediante la creación de 10.458 nuevas participaciones sociales de 30,60 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 101 a la 10.558, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de 104,58 participaciones nuevas por cada 1 antigua.

3. Los señores socios pueden usar de su derecho de asunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Durante el plazo, los socios pueden asumir las nuevas participaciones sociales mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del valor nominal de las participaciones objeto de asunción en la cuenta corriente que la sociedad mantiene en la entidad financiera Caja de Ahorros de Baleares «Sa Nostra» y cuyo número de cuenta es el 2051-0149-50-1052871541, pudiendo destinar a tal fin determinados socios, los préstamos que han concedido a la sociedad al darse los requisitos recogidos en el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como se acredita en el informe emitido a tal efecto por el órgano de administración.

5. Las participaciones no asumidas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de socios en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su asunción y desembolso.

6. Quedó facultado el órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2008.—El Administrador único, José Miguel García García, en representación de El Molino del Paseo, Sociedad Limitada.—37.188.

GARBAL SON CAULELLAS, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta General de Socios, celebrada el 8 de mayo de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de asunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 500.000 euros, mediante la creación de 500.000 nuevas participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 3.061 a la 503.060, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de 163,40 participaciones nuevas por cada 1 antigua.

3. Los señores socios pueden usar de su derecho de asunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Durante ese plazo, los socios pueden asumir las nuevas participaciones sociales mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del valor nominal de las participaciones objeto de asunción en la cuenta corriente que la sociedad mantiene en la entidad financiera Caja de Ahorros de Baleares «Sa Nostra» y cuyo número de cuenta es el 2051-0149-57-1070002376, pudiendo destinar a tal fin determinados socios, los préstamos que han concedido a la sociedad al darse los requisitos recogidos en el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como se acredita en el informe emitido a tal efecto por el órgano de administración.

5. Las participaciones no asumidas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de socios en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su asunción y desembolso.

6. Quedó facultado el órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 2008.—El Administrador único, José Miguel García García, en representación de El Molino del Paseo, Sociedad Limitada.—37.187.

GARGALLO GARCÉS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 29/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mustapha Boutaiba contra la empresa Gargallo Garcés, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 9 de mayo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.487,33 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido